

Resolución Directoral

N° 204 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 19 AGO 2024

VISTO:

El Memorandum N°449-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone reestructurar a partir del 09 de agosto de 2024, la resolución directoral de Coordinadores y Sub Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital de Tingo María correspondiente al Año Fiscal 2024, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, en su artículo II y VI del Título Preliminar dispone que la protección de la Salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, en condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el Presupuesto por Resultados – PpR, es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional así como la rendición de cuentas;



Que, el numeral 13.6 del artículo 13° del Decreto Legislativo pre citado, establece que, "El Presupuesto Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios";



Que, de acuerdo al numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de: Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;



Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10, numeral 10.1 de la referida norma legal, precisa que "El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal;

Que, de acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades";

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño y registro de los Programas Presupuestales, los mismos que conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Resolución Directoral

N° - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

Que, asimismo el Artículo 8° de la precitada Directiva señala que para el proceso de diseño y gestión de los Programas Presupuestales, se requiere que las entidades rectoras definan adecuadamente a los actores, así como sus roles y responsabilidad con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo en todas las fases de proceso presupuestario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 079-2024-GRH-DRS/HTM, de fecha 19 de febrero del 2024 se designan a los Coordinadores y Sub Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital de Tingo María, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, siendo función de la Dirección Ejecutiva gestionar recursos humanos para el logro de los objetivos institucionales, con documento de visto, dispone se proyecte la Resolución Directoral designación Coordinadores y Sub Coordinadores Operativos de los Programas Presupuestales del Hospital de Tingo María, correspondiente al año fiscal 2024;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1542-2024-GRH/DIRESA de fecha 28 de junio de 2024, se designa al M.C. Luis Alberto NOVOA RAMIREZ el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien a su vez delega facultades resolutiva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : REESTRUCTURAR a partir del 09 de agosto de 2024, la Resolución Directoral N° 079-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 19 de febrero 2024 en parte el extremo del Artículo 1°, respecto a la asignación, en adición a sus funciones como **Coordinadores y Sub Coordinadores Operativos de los Programas Presupuestales** del Hospital de Tingo María, correspondiente al año fiscal 2024, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA PRESUPUESTAL
1	Psic. Biddy Vanessa Cayetano Cornelio	Coordinador General
2	Obsta. Abigail Ana Domínguez Martín	Coordinadora Materno Neonatal
3	Lic. Enf. María Luz Oxolón	Sub Coordinadora Materno Neonatal – Area Neonatal
4	Lic. Enf. Ruby Mireya Ramírez Ríos	Coordinadora Enfermedades Transmisibles TBC – VIH/SIDA
5	Obsta. María Inés Sotelo Espíritu	Sub Coordinadora de Enfermedades Transmisibles TBC – VIH/SIDA
6	Lic. Enf. Karla Ayllón Panduro	Coordinadora de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
7	Méd Vet. Mariela Vanesa Velásquez Rengifo	Sub Coordinadora de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
8	Lic. Enf. Jhon Zosimo Garay Laurencio	Coordinador Enfermedades no Transmisibles
9	Lic Enf. Jesús Alberto Ponce Villaorduña	Sub Coordinador Enfermedades no Transmisibles
10	Lic. Enf. Liria Raquel Pérez Ampudia	Coordinadora Prevención y Control del Cáncer
11	Obsta. Diana Pérez Chipana	Sub Coordinadora Prevención y Control del Cáncer
12	Téc. Méd. Silvia Cruz Baldeón	Coordinadora de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.
13	Lic. Enf. Karen Josseline Horruitiner Beltrán	Coordinadora de 101 Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano
14	Lic. Enf. Merly Herminie Revier Aquino	Coordinadora de 068-Reducción de la Vulnerabilidad y Atención por Emergencias y Desastre.
15	Lic. Enf. Merly Herminie Revier Aquino	Coordinadora de 0104-Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas (SAMU)
16	Psic. Biddy Vanessa Cayetano Cornelio	Coordinadora de 0131-Control y Prevención de Salud Mental

Resolución Directoral

N° 204 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 19 AGO 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a los profesionales que realizaron funciones como coordinadores en mérito a la Resolución Directoral, N° 79-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 19 de febrero de 2024, quienes deberán entregar el cargo del acervo documentario e inventario de bienes patrimoniales, de acuerdo a la normatividad vigente. Servidores que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA PRESUPUESTAL	CARGO
C. P. C. Alexis Barrio Gordillo	Coordinador General	Coordinadora
Lic. Enf. Marylyn Castañeda Curi	Coordinadora de Prevención y Control de Cáncer	Coordinadora
Lic. Enf. Julio César Santillán Baldeón	Coordinador de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad	Coordinador

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados y a los órganos estructurados en modo y forma que establece la Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital de Tingo María:
<https://hospitaltingomaria.regionhuanuco.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DIRECCION REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.F. 401 HOSPITAL TINGO MARIA
M.C. LUIS ALBERTO NOVOA RAMIREZ
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56766
DIRECTOR EJECUTIVO